BASES DE CONCURSO

"INVITA A UN AMIGO Y VIAJA CON SNICKERS"

En Santiago, a 29 de mayo de 2013, **Masterfoods Chile Alimentos Limitada**, RUT № 78.843.490-1, representada por don **Cristián Sandoval Soto**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad № 8.823.456-1, ambos con domicilio para estos efectos en Apoquindo 4501, oficina 2001 y 2002, comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, en adelante "la Empresa", viene en establecer las siguientes bases de concurso, en adelante "las Bases":

PRIMERO

Antecedentes Generales

La Empresa, dentro de su plan de marketing, promoción y publicidad de los productos que actualmente elabora y distribuye bajo la marca **SNICKERS®**, realizará un concurso que se denomina "Invita a un Amigo y Viaja con Snickers", en adelante, el "Concurso", el cual tendrá por finalidad promover e incentivar la preferencia de la marca señalada entre sus consumidores.

SEGUNDO

Participantes en el Concurso

Podrán participar en el Concurso todas aquellas personas naturales residentes en el territorio de la República de Chile que sean mayores de 18 años de edad.

No podrán participar en el Concurso los trabajadores permanentes o temporales de la Empresa y de la Agencia Media Contacts Chile S.A., Rut Número 96.937.460-9, en adelante la "Agencia", sus cónyuges, sus ascendientes y descendientes, hasta el segundo grado de consanguinidad como, asimismo, los proveedores de bienes y/o servicios de la Empresa y de la Agencia.

Para concursar, los participantes deberán ingresar a la página www.facebook.com/snickerschile y hacerse fan de la página, haciendo click en el botón "Me gusta" de dicho sitio web. Es condición para ser considerado participante del Concurso ser fan de la página de Facebook de Snickers®, en la forma indicada precedentemente.

TERCERO

Mecánica del Concurso

La mecánica para participar en el Concurso por el premio indicado en el punto cuarto de estas Bases, es la siguiente:

- (i) Los participantes, según los antecedentes expuestos en el párrafo Segundo precedente, deberán ser fan de la página www.facebok.com/snickerschile. Para lo anterior, deberán ingresar a la citada página, y hacer click en la sección "Me gusta".
- (ii) A continuación, deberán ingresar a la aplicación del concurso "Invita a un Amigo y Viaja con Snickers", registrando los siguientes datos personales:

Nombre Completo Cédula Nacional de Identidad Dirección de correo electrónico Teléfono de contacto

- (iii) Luego, quienes hayan cumplido con los requisitos anteriores, deberán invitar a un amigo a hacerse fan de la página, con lo cual y desde el momento en que se haya realizado la invitación al amigo, ya estará concursando por el premio señalado en el párrafo siguiente.
- (iv) Con todo, el concursante debidamente registrado podrá invitar a más de un amigo, teniendo tantas oportunidades de ganar el premio como amigos haya invitado a hacerse fan de la página.
- (v) En el evento que el concursante resulte ganador del premio, su entrega se realizará sólo una vez que el ganador haya acreditado a la Empresa el haber invitado a uno o más amigos a hacerse fan de la página web antes indicada.

CUARTO

<u>Premio</u>

El ganador del Concurso tendrá derecho a cobrar el siguiente premio:

- A) <u>2 entradas para Red Hot Chili Peppers</u>: Consiste en la entrega de dos pasajes aéreos a Buenos Aires, alojamiento para dos personas en dicha ciudad en hotel 3 estrellas, y la entrega de dos entradas para el recital que dicho grupo realice en dicha ciudad, en el segundo semestre del año 2013 o en la fecha que la producción de dicho evento defina antes de la realización del sorteo; o,
- B) Suma equivalente en pesos chilenos a US\$ 1.500.- dólares de los Estados Unidos de América: Sólo en el evento que a la fecha del sorteo, según lo indicado en el párrafo Sexto, la producción del concierto señalado en la letra a) precedente no haya confirmado oficial y públicamente la fecha en que tendrá lugar dicho concierto, el premio consistirá en la entrega de US\$ 1.500.- (mil quinientos) dólares de los Estados Unidos de América, en su equivalente en pesos chilenos, calculado al valor del dólar observado, según sea publicado en el Diario Oficial, a la fecha del sorteo.

La Empresa no tendrá responsabilidad alguna en caso que con posterioridad al sorteo, el concierto se suspenda o cancele definitivamente.

El ganador del premio resultará elegido mediante un sorteo al azar en una tómbola virtual. El sorteo se realizará en la fecha y hora indicada en el párrafo Sexto de estas Bases.

El ganador será notificado mediante un correo electrónico que le será enviado a la brevedad. Paralelamente, el nombre del ganador será publicado en la página de fans de Snickers.

El premio deberá ser retirado dentro de un plazo de 10 días contados desde la fecha de envío del email indicado en el párrafo precedente, en las oficinas de la Empresa, ubicadas en Apoquindo 4501, oficina 2001 y 2002.

Para efectos de la entrega del premio, el contacto en la Empresa será Valentina Gimeno Truffa, chilena, cédula nacional de identidad número 16.099.135-6.

Para retirar el premio, el ganador deberá acreditar su identidad con su cédula de identidad como así también el hecho de haber dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos en la mecánica del Concurso, detallados en el párrafo Tercero precedente.

El premio es personal e intransferible y no se encuentra sujeto a cambio por otras especies o bienes distintos de los establecidos en estas Bases.

QUINTO

Autorizaciones responsabilidades y condiciones

- a) La Empresa no será responsable por fallas, problemas y/o defectos en las redes que impidan o afecten el normal y completo envío o la correcta y completa recepción de los correos electrónicos asociados al Concurso.
- b) El participante autoriza expresamente a ser contactado al correo electrónico registrado en la página web www.facebook.com/snickerschile para la coordinación de la entrega del Premio.
- c) Por la entrega del premio al ganador(a) del Concurso, la Empresa queda eximida de toda responsabilidad: (i) por del extravío del premio que pueda afectar al ganador(a); (ii) por el servicio otorgado por la compañía aérea que realice el transporte del ganador y su acompañante a Buenos Aires y desde esa ciudad a Santiago; (iii) por el servicio de alojamiento otorgado por el hotel en que el ganador y su acompañante se alojen en la ciudad de Buenos Aires; (iv) por la calidad, extensión, atrasos y demás condiciones en que se realice el concierto del grupo Red Hot Chili Peppers; y, (v) por los hechos, motivos, circunstancias, causas y demás razones que impidan al ganador del Concurso y a su acompañante el goce del premio. En consecuencia, y sólo a modo ejemplar, la imposibilidad en el goce del premio por motivos de salud (enfermedad o accidente) o por incapacidad física o por razones laborales no afecta ni compromete la responsabilidad de la Empresa. De este modo, cualquier impedimento del ganador y/o de su acompañante que no permita el goce del premio, se entenderá para todos los efectos de este Concurso como una renuncia al mismo.

- d) Será condición esencial para la entrega del premio, que el ganador acredite su identidad y mayoría de edad exhibiendo su respectiva cédula nacional de identidad.
- e) El premio será entregado exclusivamente al ganador que acredite su identidad de la forma señalada precedentemente o bien a quién lo represente, para lo cual deberá exhibir el respectivo poder otorgado ante notario público.
- f) La Empresa no se hace responsable por la eventual confusión que pueda ocasionar la circulación de productos que hagan referencia al Concurso con posterioridad a la fecha de término del Concurso. Ello no dará lugar ni podrá entenderse en modo alguno a una extensión de la vigencia del Concurso, como tampoco podrá entenderse como el inicio de un nuevo Concurso.

SEXTO Vigencia del Concurso y fecha del Sorteo

El Concurso se encontrará vigente desde el **29 de mayo de 2013,** hasta las 15:00 horas del día **28 de junio de 2013,** fecha y horario en la que se hará el sorteo que determine el ganador del Concurso.

La Empresa podrá modificar la vigencia del Concurso, lo cual será debida y oportunamente informado al público por los medios que la Empresa estime pertinentes.

<u>SÉPTIMO</u>

Ámbito de aplicación

El Concurso, sus condiciones y requisitos se informarán y darán a conocer por los medios que la Empresa unilateralmente determine. Las Bases se encontrarán disponibles en la página web de la Promoción www.facebook.com/snickerschile y en la notaría de Santiago Raúl Iván Perry Pefaur.

Esta Promoción será aplicable a todo el territorio de la República de Chile.

OCTAVO

Aceptación de las Bases

- a. Por el sólo hecho de participar en el Concurso, se entenderá para todos los efectos legales que el concursante conoce, entiende, acepta pura y simplemente las presentes Bases.
- b. Será condición para recibir, retirar y hacer efectivo el premio, que el ganador participe de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que se lleven a cabo en relación con el presente Concurso y su calidad de ganador. Asimismo, el participante autoriza, a título gratuito, a la Empresa para que, con motivo del presente Concurso, haga uso, exhiba y reproduzca, cuantas veces lo estime necesario, fotografías o imágenes del ganador, a través de los medios de difusión pública que la Empresa estime adecuados. Igualmente, el participante autoriza a la Empresa para que dentro del contexto descrito más arriba en este párrafo, pueda utilizar toda imagen de su persona, cualquiera sea el formato o medio en que

ésta se encuentre, a fin de incorporarla y exhibirla en todas o algunas de las publicaciones, emisiones, reportajes, artículos y demás medios de difusión publicitaria que la Empresa utilice para la difusión de este Concurso y su resultado.

c. Todo participante del Concurso, autoriza expresamente desde ya a la Empresa, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar para todos los efectos del Concurso los datos personales que los participantes registren en la página web www.facebook.com/snickerschile.

NOVENO

Publicación nombre ganador

Realizado el sorteo, la Empresa publicará en el sitio web <u>www.facebook.com/snickerschile</u>, el nombre y cédula de identidad del ganador del ganador.

DÉCIMO

Resolución de conflictos.

Cualquier duda o dificultad que surja entre los participantes y la Empresa con motivo del presente documento o sus modificaciones, ya se refiera a su interpretación, cumplimiento, validez, terminación o cualquier otra causa relacionada con el mismo, se resolverá mediante arbitraje, debiendo designarse un árbitro de derecho, por parte del Juez de Letras de Mayor Cuantía en lo Civil, con facultades de arbitrador en cuanto al procedimiento, ante solicitud en tal sentido presentada por cualquiera de las Partes. Contra el fallo de dicho árbitro procederán todos los recursos ordinarios y extraordinarios que la ley franquea.

DÉCIMO PRIMERO

Modificaciones

Masterfoods Chile Alimentos Limitada se reserva el derecho de modificar las Bases en cualquiera de sus partes e incluso de cancelar el presente Concurso en cualquier momento, especialmente por requerimiento de autoridades, mediante addendum protocolizado en la Notaría en que se protocolizan las Bases.

PERSONERÍA

La personería de don Cristián Sandoval Soto para representar a Masterfoods Chile Limitada, consta de escritura pública de revocación y otorgamiento de poderes otorgada con fecha 14 de abril de 2009 en la notaría de Santiago de doña Antonieta Mendoza Escalas.

CRISTIÁN SANDOVAL SOTO
N°8.823.456-1
p.p. Masterfoods Chile Alimentos Ltda.